

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Cesrel



05513

CATALOGADO

Tp. 0.241

F. 3321

Financiamiento de un  
programa de desarrollo  
del interior de la  
República Argentina

BUENOS AIRES, 20 de Mayo de 1961



SEÑOR PRESIDENTE:

El CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES formaliza por la presente, una solicitud para que el Banco Interamericano de Desarrollo abra una línea de crédito de u\$s 15 millones a favor de un "Consortio de Bancos de Provincia (Oficiales y Mixtos) de la República Argentina".

1 - Este Consejo es una organización gubernamental, creada y sostenida por la mayor parte de las provincias argentinas -que cuenta también con la cooperación del Gobierno Federal- con el doble objeto de realizar los estudios económicos básicos para la promoción del desarrollo económico a nivel provincial y regional, y de prestar asistencia técnica a los gobiernos de las mismas.

En cumplimiento de ambos fines es que, por memorandum del 2 de marzo ppdo., iniciamos las tratativas preliminares que, continuadas a través de conversaciones mantenidas con Vd. y funcionarios de ese Banco, culminan con la formalización de la solicitud que formulo en interés del referido Consorcio, cuya constitución estamos también promoviendo, y que será organizado "ad hoc" con el exclusivo objeto de recibir y administrar el crédito. Esto es lo que hace indispensable nuestra gestión en esta etapa de las tratativas, como autores de la solicitud de apertura de un crédito del que no seremos destinatarios ni obligados, pero en cuya administración proyectamos tener el papel más abajo explicado.

2 - En cada una de las provincias argentinas existe un Banco, oficial o mixto (de capital público y privado). Todos ellos, excepto el de la Provincia de Buenos Aires, están agrupados en una "Asociación de Bancos de Provincia (Oficiales y Mixtos) de la República Argentina", constituida para la atención de sus intereses comunes, cuyo Presidente es actualmente el del Banco Provincial de Santa Fé, doctor Salvador Rivero.

Hemos informado a dicha Asociación de nuestras gestiones, y a base de las conversaciones mantenidas con sus dirigentes y con Vd. y funcionarios de ese Banco, preparamos un "Proyecto de Convenio" bajo el cual se constituiría el Consorcio que recibiría el préstamo. El que agregó es el segundo borrador.- Fue considerado por la mencionada Asociación en reuniones que realizó ex profeso el 10 del corriente, y a las que asistieron funcionarios de este Consejo. Dicho borrador fue aprobado con dos enmiendas y por ello me complace en informar a Vd. que bajo los lineamientos generales consignados en el mismo, la mayor parte de los bancos oficiales y mixtos están dispuestos a constituir el Consorcio para recibir el crédito de ese Banco.

Claro está que si el borrador mereciera objeciones o reparos, o sugerencias de enmiendas por parte de ese Banco, estamos dispuestos a transmitirlos y a mediar para que se llegue a un acuerdo sobre los términos definitivos del convenio constitutivo del Consorcio.

3 - En lo que se refiere a los aspectos económicos relacionados con la solicitud que dejó formulada, me complace incluir como anexo un estudio preparado a este objeto. En él se examinan los diversos motivos que justifican la ejecución de un programa de financiación en el interior de la Argentina, y en particular, en determinados sectores. Asimismo se proponen los criterios de prioridad que -a nuestro juicio- deberían tomarse en consideración en la utilización del crédito. Se trata de una apreciación a grandes rasgos, ya que aún no se dispone de un programa minucioso de inversiones por regiones y por sectores, en cuya elaboración se encuentra empeñado este Consejo. Esta documentación será completada en pocos días más con una lista de proyectos tipo que podrían recibir el apoyo financiero.

4 - El borrador adjunto debería ser completado con otros dos documentos, para la formalización y puesta en vigencia de la línea de crédito.

Uno sería el "Reglamento" de que habla dicho borrador, y otro el "Convenio" entre el Consorcio y ese Banco. Nos parece que conviene que los proyectos de ambos sean preparados en esa, pues deben contemplar en detalle sus modalidades operativas, con las que -es obvio decir- el personal del Banco Interamericano de Desarrollo está familiarizado. A su recibo, nos será grato transmitirlos y gestionar su aceptación por los bancos que integran el Consorcio, con nuestras propias sugerencias a ambas partes, si llegare el caso.

5 - Deseamos explicar sucintamente algunas cláusulas del proyecto de Consorcio, referido:

a) Los tres bancos líderes -de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos- que en conjunto serían solidariamente responsables ante ese Banco, tienen una cartera que sobrepasa los u\$s 100 millones. Agrego las respectivas Cartas Orgánicas, actualizadas, de los mismos;

b) Entre los bancos del Consorcio entre sí no existiría solidaridad, y la responsabilidad de cada uno frente a los bancos líderes se limitaría al máximo resultante de aplicar el porcentual indicado en la columna V, hubieren usado o no el crédito. La ausencia de solidaridad entre los bancos del Consorcio se basa en el precedente de análogo sistema adoptado para un crédito que el Exportand Import Bank de los Estados Unidos acordó en 1950 a un consorcio de bancos argentinos. Pero los bancos líderes responderían solidariamente ante ese Banco y su solvencia es ampliamente suficiente para responder por el crédito solicitado. Agrego

- una certificación expedida por el Banco Central de la República Argentina, sobre el capital, reservas, préstamos, depósitos, disponibilidades y utilidad declarada de todos los bancos provinciales, entre los cuales se hallan los que integrarían el Consorcio. Todos ellos tienen, además, el respaldo financiero ilimitado de los gobiernos provinciales respectivos;
- c) Por más que los bancos líderes serían tres, uno sólo, el de Santa Fe, sería el que atendería la correspondencia de mero trámite con ese Banco y con los del Consorcio. Los documentos que creen o extingan obligaciones serían suscritos por los tres bancos. Las cuentas se centralizarían en el de Santa Fe;
- d) Normalmente los "Reglamentos de Créditos" se limitan a consignar las modalidades operativas en relación a los clientes. En nuestro caso él contendría además la enumeración de los criterios de prioridad que deberían ser aplicados para el otorgamiento de créditos, y también el detalle de los sectores (industrial, agrícola y minero) a los que podrían ser destinados los mismos y los montos máximos prestables por empresa o individuo. Conocemos que en otros casos ese Banco ha establecido la "intervención" de una agencia especializada en estudios económicos, y que se ha atribuido a ésta el examen a priori de si cada crédito acordado satisface los criterios de prioridad establecidos y va dirigido a los sectores económicos designados como destinatarios del crédito. Para la presente operación nos ha parecido conveniente la doble modalidad consignada: este Consejo intervendría a priori cooperando con ese Banco en la preparación del Reglamento, en el cual se haría la designación de sectores y la fijación de criterios de prioridad. El Reglamento se revisaría periódicamente. Esto permitiría actualizar dichos criterios de prioridad y de selección de sectores, si resultare necesario. Fuera de esa intervención a priori, examinaríamos cada operación, una vez acordada y puesta en vigencia. Si nuestra evaluación y examen de cada operación individual diese como conclusión, que ella no se ajustó al Reglamento vigente, el Banco que la hizo pasaría esa operación a su cartera ordinaria y la sustraería del Convenio;
- e) Un punto que debería ser aclarado en el Convenio entre ese Banco y el Consorcio es el de que las amortizaciones a ese Banco y el pago de intereses debería hacerse solamente sobre las sumas efectivamente usadas para cada operación individual. En todo caso, una comisión podría ser pagadera sobre las sumas no usadas, por mantener los fondos disponibles (tal como opera la Corporación Financiera Internacional);
- f) Sin embargo, la fijación de plazos parciales y final para las amortizaciones, en conjunto para el Consorcio, per

mitirían, en caso de obtenerse amortizaciones anticipadas en cada operación individual a los clientes, reemplazar los fondos, a condición de respetar los plazos convenidos por el Consorcio. Esto haría que el crédito global jugase su papel por encima del valor nominal por el que se le otorgue;

g) Las enmiendas sugeridas por la Asociación de Bancos al borrador adjunto se refieren a la reducción de la tasa de interés punitorio en caso de mora, y al artículo 6 inciso "g" que fija los tribunales ante los que eventualmente los bancos líderes deberían actuar en caso de mora. Ninguna de ambas cláusulas hace al interés de ese Banco ni a sus relaciones con el Consorcio, si no a problemas internos de éste, por lo que no interesa ponerlas en discusión con el Banco Interamericano de Desarrollo;

h) En el artículo 6 inciso "c" se habla de apertura de cuentas, sea en ese Banco o en el de Santa Fe. Esto contempla la posibilidad de que se pueda girar en dólares sobre Washington, o en moneda argentina sobre Santa Fe, en función de la parte del crédito que se convenga sea convertible a moneda argentina.

6 - Esperamos que el crédito pueda ser reembolsable en un período máximo de diez y seis (16) años y que las amortizaciones no comiencen antes del cuarto.

7 - Creemos que con lo que antecede, y elementos anexos, el Banco Interamericano de Desarrollo está en condiciones de decidir desde ya la apertura de la línea de crédito solicitada. El procedimiento para concertar la operación, en tal caso, consistiría en que ese Banco nos envíe sus comentarios sobre el borrador adjunto, y sus propios borradores sobre los otros dos documentos (Proyecto de Convenio BID-Consorcio y Proyecto de Reglamento de Créditos). Una vez aceptados los tres proyectos por ese Banco y el Consorcio, se procedería a formalizar la constitución de éste, y la designación de representantes y otorgamiento de poderes por cada banco integrante. Los representantes de los tres bancos líderes procederían a suscribir el Convenio de Préstamo y el Reglamento de Créditos con ese Banco. Nosotros suscribiríamos este último.

Me complace saludarle con mi consideración más distinguida.

Firmado: JULIAN FRANCISCO FREAZA  
Secretario General

Al Señor Presidente del  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
DOCTOR FELIPE HERRERA  
SU DESPACHO.

jff/sea.



# Proyecto Consorcio

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LOS BANCOS OFICIALES Y MIXTOS

DE LAS PROVINCIAS DE ARGENTINA PARA

ASUMIR UN CREDITO CON EL B.I.D.

Entre los bancos oficiales o mixtos de provincias que a continuación se indican, junto con los nombres de sus representantes debidamente apoderados para la firma de este convenio y con el domicilio especial que cada banco constituye para todo efecto emergente del mismo, se ha celebrado el convenio más abajo transcrito:

Nombre del banco	Repres.	Domicilio (Calle y Num.)		%	Resp. máx. m\$.n.
Provincial de Santa Fé			Sta.Fe		
de la Prov. de Tucumán			Tucum.		
de la Prov. de Salta			Salta		
Prov.de Sgo.del Estero			Sgo.		
" " " " "			Sta.Cr.		
" " " " "			Rawson		
" " " " "			La Rio.		
(la nómina completa vá en el anexo)					
I	II	III	IV	V	VI

C O N V E N I O

Artículo 1º - Los bancos arriba enumerados, en lo que sigue de este convenio se denominarán, en conjunto, "el Consorcio", e, individualmente "el banco" ó "los bancos". El Banco Interamericano de Desarrollo será denominado "BID". Los Bancos de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de Entre Ríos y Provincial de Santa Fé "los bancos líderes". El Consejo Federal de Inversiones "CFI".

Artículo 2º - Los bancos, por el presente convenio, se asocian para el exclusivo objeto de recibir del BID, usarlo, y oportunamente devolverlo, un crédito por un monto total en conjunto para el Consorcio de US\$ 15.000.000.

Artículo 3º - Cada Banco otorgará mandato a los bancos líderes para que actuando conjuntamente les representen individual y colectivamente ante el BID. La fórmula del mandato será igual para todos, y deberá ser previamente aprobada por todos, y será proyectada por el CFI. Los bancos líderes designarán tres funcionarios (uno cada uno) para que actuando conjuntamente les representen a ellos mismos y ejerzan el mandato de los demás bancos, ante el BID. Los bancos líderes podrán sustituir a esos funcionarios cuando lo estimen conveniente. A efectos de sus relaciones con el BID y con los demás bancos, el domicilio especial de los bancos líderes será el de la sede de la casa matriz del banco Provincial de Santa Fé.

La correspondencia de mero trámite con el BID y los bancos será mantenida únicamente por el Banco Provincial de Santa Fé, quien enviará copia de todo lo recibido o despachado a los demás bancos líderes. Los documentos que impliquen la asunción o extinción de obligaciones serán suscritos por los representantes de los tres bancos líderes.

Artículo 4º - Los bancos líderes asumirán solidariamente ante el BID responsabilidad directa por el total del crédito usado por todos en conjunto o/cada uno de los bancos del consorcio, hasta el límite máximo de US\$ 15.000.000 más los intereses pactados. Por asumir esta responsabilidad los bancos líderes cobran en conjunto a cada uno de los demás bancos del consorcio un interés de ..... % anual sobre los importes efectivamente utilizados y por el tiempo en que lo sean. Los bancos líderes se distribuirán entre sí esa comisión por terceras partes iguales.

Artículo 5º - Cada banco responde individualmente ante los bancos líderes sin solidaridad entre ellos, hasta un porcentaje del total efectivamente recibido en conjunto por todos los integrantes del consorcio cuyo porcentaje está consignado en el acápite de este convenio, columna V. Cada banco responde individualmente hasta la suma que resulte de aplicar su participación porcentual sobre el total recibido en conjunto por todo el consorcio, aunque el banco de que se trate no haya usado del crédito o lo haya usado por suma inferior al máximo que le corresponde.

Artículo 6º - Los bancos líderes suscribirán con el BID el convenio bajo el cual éste otorgará el crédito al consorcio, previa aprobación del texto por todos los miembros del consorcio. El CFI actuará conjuntamente, en función de asesoramiento con los bancos líderes en la negociación de dicho convenio. Las bases operativas del convenio con el BID deberán ser:

- a) El crédito del BID se destinará a que los bancos del consorcio presten a empresas de pequeña y mediana envergadura, hasta la suma máxima de \$ 25.000.000 por empresa, a plazos no menores de cinco años ni mayores de diez y seis, para financiar inversiones que tengan por objeto inmediato la promoción del desarrollo agrícola, industrial o minero.



- b) El BID pondrá los fondos a disposición del consorcio pero solamente los bancos líderes podrán girar sobre esa cuenta contra el BID. Los fondos provenientes del crédito del BID que sea conveniente tener en el país, o destinados a o provenientes de sus amortizaciones o destinados a o provenientes del pago de sus intereses y o comisiones, serán depositados en una cuenta que el Banco Provincial de Santa Fé abrirá a la orden conjunta de los tres bancos líderes. Los bancos líderes harán saber a cada banco integrante del consorcio hasta cuál monto máximo está autorizado a girar, por aplicación del porcentual indicado en la columna V del acápite. La columna VI del mismo expresa el monto máximo de responsabilidad por el cual cada banco puede obligarse a efectos de este convenio. Si la cifra que resulte de aplicar el porcentual de la columna V es menor que la indicada en la columna VI el respectivo banco solo podrá exceder la cifra de la columna V y hasta el máximo indicado en la columna VI, previa conformidad del CFI. Si la cifra de la columna V es mayor que la de la columna VI sólo podrá girar hasta el monto de esta última.
- c) Los bancos podrán prestar a sus clientes hasta el máximo autorizado conforme al inciso anterior, a cuyo efecto los bancos líderes abrirán una cuenta para cada banco del consorcio con cargo a sus cuentas conjuntas en el BID o en el Banco Provincial de Santa Fé. Si alguno o algunos de los bancos del consorcio obtuviera amortizaciones de los préstamos que hubiese hecho con fondos provenientes del crédito del BID con anticipación a las fechas en que el consorcio deba devolverlos al BID, podrán reinvertirlos, cada banco los importes de las amortizaciones que él hubiere obtenido, a condición de que las nuevas amortizaciones sean completadas antes de la fecha en que deban hacerse al BID los pagos convenidos con éste.
- d) Antes de la puesta en operación de este convenio el CFI preparará un Reglamento de Préstamos, que detallará las condiciones de destino, clase de moneda, plazos, amortizaciones, intereses y garantías de los préstamos que cada banco hará a sus clientes y los criterios de prioridad cuando concurren mas solicitudes que fondos disponibles. La primera vez este Reglamento deberá ser previamente aprobado por el BID y aceptado por todos los bancos. En cuanto a criterios de prioridad y destino de los créditos este Reglamento podrá ser modificado por el CFI, con acuerdo del BID, pero las modificaciones no serán de aplicación obligatoria para los bancos sino a partir de su notificación a cada uno de ellos, la que se hará por el CFI a través de los bancos líderes.

Las relaciones con los particulares destinatarios de los créditos se mantendrán únicamente con el banco miembro del consorcio que le otorgó el crédito.

Todo crédito otorgado con fondos del presente convenio será comunicado por el banco que lo concedió, a través de los bancos líderes, al CFI. Si éste encontrare que su otorga-

miento no se ajustó al Reglamento de Préstamos lo comunicará así al banco otorgante del crédito, y éste deberá transferir el crédito a su cartera ordinaria y restituir a su cuenta en los bancos líderes los fondos del presente convenio que hubiese utilizado. Si el CFI no se expidiese dentro de los 15 días de recibida la comunicación de otorgamiento de crédito, se tendrá por prestada su conformidad tácita.

- e) El CFI actuará únicamente en la calidad especificada en el inciso anterior sin asumir responsabilidad patrimonial por los créditos. En tal condición el CFI se limitará a examinar si las operaciones que se presenten a su consideración se ajustan al Reglamento de Préstamos vigente.
- f) Cada banco integrante del consorcio deberá entregar puntualmente a los bancos líderes, y éstos pagar al BID las sumas estipuladas por amortización e intereses y comisiones, cualquiera sea la puntualidad con que sus clientes le paguen a él. El atraso en el pago hará pasible al banco que otorgó el préstamo, hacia los bancos líderes, de un interés punitorio de un monto igual al convenido para el préstamo, es decir que desde el día del vencimiento de la obligación el banco integrante del consorcio deberá a los bancos líderes un interés doble del convenido para la operación directa al cliente. Los bancos líderes tendrán título ejecutivo por el capital e intereses contra el banco autor del préstamo al cliente, desde el día siguiente al vencimiento, y servirá como tal la sola nota de débito expedida por los bancos líderes. La falta de pago de una cuota de amortización o intereses hará inmediatamente exigible la totalidad del crédito con caducidad de todos los plazos pendientes. Sin perjuicio de ello los bancos líderes podrán reclamar de los demás bancos integrantes del consorcio el pago inmediato de la cantidad adeudada por el banco autor de la operación, a prorrata de los porcentajes enumerados en la columna V del acápite, y hasta el monto máximo de responsabilidad comprometida en el artículo 4. Dichos otros bancos incurrirán a su vez en el interés punitorio, del doble del convenido, si no hiciesen efectivo el pago dentro de los cinco días de requeridos, sin perjuicio de sus derechos a repetir contra el banco moroso lo que hubiesen pagado por capital e intereses.
- g) Los bancos líderes podrán actuar ante los tribunales provinciales ordinarios de la ciudad de Santa Fé contra los demás bancos miembros del consorcio, a los efectos previstos en el inciso anterior, a cuyo efecto todos convienen expresamente en prorrogar la jurisdicción. A su elección podrán demandarlos ante los tribunales de la ciudad sede del demandado.

Artículo 7º - Como la actuación de los bancos líderes en las relaciones entre el BID y cada uno de los bancos integrantes del consorcio será a título de mero mandatario de éstos, y del conjunto de todos, el BID tendrá siempre acción directa contra cada uno de los bancos integrantes, a su sola elección.- También el BID, a su sola elección, podrá subrogarse al banco autor inmediato del préstamo al particular deudor, para ejecutar directamente el

crédito otorgado por el BID a los bancos del consorcio. Pero el BID no estará obligado a hacerlo, y podrá actuar siempre que lo desee, exclusivamente contra los bancos líderes.

Artículo 8º - En cada préstamo los bancos integrantes incluirán una comisión del ..... % que pagarán a los bancos líderes en reembolso de los gastos que les origine la administración de este convenio. También será incluido un 2 por mil que pagarán el CFI hasta cubrir el monto total de \$ ..... que el CFI percibirá en reembolso de los gastos ya efectuados o que efectúe en el futuro por la intervención que se le asigna en la ejecución del presente convenio. Los pagos al CFI se harán a través de los bancos líderes que abrirán una cuenta al CFI para este objeto.

Se firman ejemplares ..... iguales en Buenos Aires, a ..... de Mayo de 1961.

-----

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Planilla anexa al "Proyecto de convenio entre los bancos oficiales y mixtos de las provincias de Argentina para asumir un crédito con el BID"

(para completar el acápite del convenio)

B A N C O	Depósitos al 28.2.61 miles de \$	% del total	Capit. Reserv. al 28/12/61 mill.	Porcien del total	Pro- me- dio
De Catamarca	188.482	1,0	15.398	1,3	1,1
De Entre Rios	1.261.437	6,6	120.426	10,1	8,3
De La Pampa	476.904	2,5	24.885	2,1	2,3
De la Prov.de Córdoba	4.936.660	25,6	118.807	10,0	17,8
" " " " Corrient.	508.020	2,6	37.886	3,2	2,9
" " " " Jujuy	529.527	2,8	38.093	2,7	2,8
" " " " Chaco	557.591	2,9	41.160	3,4	3,2
" " " " Chubut	533.956	2,8	100.000	8,4	5,6
" " " " Neuquén	248.844	1,3	11.700	1,0	1,7
" " " " Misiones	417.526	2,2	33.100	2,8	2,5
" " " " R.Negro	295.109	1,5	60.000	5,0	3,2
" " " " San Luis	308.922	1,6	41.391	3,5	2,5
" " " " S. Cruz	416.947	2,2	71.350	6,0	4,1
" " " " S. Estero	317.484	1,6	19.414	1,6	1,6
" " " " Tucumán	1.109.626	5,8	78.177	6,6	6,2
" " " " La Rioja	299.215	1,6	26.209	2,2	1,9
" " " " Mendoza	1.858.253	9,7	114.361	9,6	9,8
" " " " San Juan	608.830	3,2	26.091	2,2	2,7
Provincial de Salta	554.938	2,9	43.403	3,6	2,7
Provincial de S. Fé	3.751.491	19,6	176.373	14,7	17,1
T O T A L	19.176.767	100,0	1.192.344	100,0	100,0

I

II

III

IV

V

VI

La columna I del presente iría como columna I en el Convenio  
La columna VI del presente iría como columna V en el Convenio

A N E X O " A "

ASPECTOS ECONOMICOS RELATIVOS AL CREDITO SOLICITADO

1 - NECESIDAD DE DESARROLLO DEL INTERIOR

El destino del préstamo que se solicita será contribuir a financiar las inversiones de un programa de desarrollo del interior de la Argentina.

Es un hecho conocido que existen en este país amplias zonas cuya evolución material ha quedado sensiblemente retrasada, lo que constituye un serio obstáculo para el progreso armónico del conjunto de la economía nacional.

1. El desequilibrio demográfico y económico de la Argentina.

El 50% de la población argentina se encuentra ubicado en un radio de 270 kilómetros alrededor de la ciudad de Buenos Aires, capital de la República. O sea que en una extensión de aproximadamente 140.000 kilómetros cuadrados (lo que representa un 5% de la superficie total) se encuentra concentrada la mitad de los habitantes de la Argentina.

Esta concentración no es sólo demográfica sino también económica. Así lo revelan los datos consignados en el mapa 1 adjunto, en el que se puede apreciar cómo es más acentuada aún el desequilibrio en lo que se refiere a la producción, los ingresos, la riqueza y las actividades comerciales y financieras.

La consecuencia lógica de una disparidad tan señalada no puede ser otra que un fuerte movimiento migratorio desde gran parte del país hacia la zona privilegiada. Técnicos de este CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES han analizado las diferencias que arrojan los dos últimos Censos de población, de 1947 y 1960, teniendo en cuenta la situación de cada una de las provincias. Descontando el crecimiento vegetativo, se observan los resultados netos del crecimiento migratorio, que aparecen consignados en el cuadro 2. Según se ve allí, la provincia de Buenos Aires obtuvo un saldo favorable de 1.755.000 inmigrantes, mientras que casi todas las demás arrojaron resultados negativos. Los porcentajes respectivos han sido indicados en el mapa 2.

Se pueden señalar extensas áreas del país en las que no sólo ha emigrado una parte sustancial del aumento vegetativo de su población, sino que incluso han experimentado una disminución neta en el número total de sus habitantes. Así lo señalan

las zonas claras del mapa 3 adjunto.

Demás está destacar el enorme costo que estas migraciones representan, no sólo en valores humanos sino incluso des de un punto de vista estrictamente económico, por las necesidades de capital social que estos desplazamientos originan. Podría decirse que es el precio que hay que pagar por una mayor eficiencia de la economía en su conjunto, en la medida en que los productores abandonan regiones escasas de recursos hacia otras más ricas. Sin embargo, la realidad no se ajusta en la mayoría de los casos a este esquema simple, ya que con frecuencia las zonas de emigración cuentan con recursos abundantes y variados, que no han sido suficientemente conocidos o explotados.

## 2. Las posibilidades de desarrollo en el interior.

Precisamente el planteo básico que fundamenta esta solicitud de crédito consiste en la certidumbre de que hay amplias posibilidades para una sana expansión material en vastas zonas del interior de la Argentina; y en la creencia de que su aprovechamiento sería de la mayor oportunidad en la presente coyuntura económica del país.

El más somero conocimiento de nuestra realidad confirma el contraste que ofrecen por una parte la zona próxima a la ciudad de Buenos Aires, en la que se manifiesta una fuerte presión por el uso de recursos productivos escasos; mientras que, por otra parte, aparecen dilatadas regiones en las que se encuentran abundantes recursos no plenamente ocupados o simplemente desocupados.

Su adecuada utilización no solamente contribuiría a una mejora de la situación económica local y del conjunto de la economía nacional, sino que presentaría una diferencia considerable con el desarrollo en la zona más poblada del país. En efecto, la promoción de las actividades productivas del interior no acarrearía consigo las dificultades monetarias que son características de la expansión: o sea que las nuevas inversiones, la inyección adicional de dinero y el crecimiento consiguiente de la demanda no tendrían efectos inflatorios, por la presencia de factores productivos no plenamente utilizados y por el hecho de la menor velocidad de circulación del dinero, propia de las zonas rurales y de menor desarrollo.

Para dar una idea de la situación, señalamos a continuación algunos aspectos vinculados con los diversos factores productivos.

(a) Mano de obra. Es característico de muchas zonas del interior la existencia de una considerable proporción de la población activa que se encuentra ocupada sólo parcialmente o en labores de tan reducida productividad que constituyen más bien una desocupación disimulada. A lo cual cabe agregar la existencia de tareas de carácter estacional, propias de los medios rurales,

que implican también desocupación durante una buena parte del año. No es de extrañar por consiguiente que se advierta una considerable diferenciación en el nivel de los salarios medios reales de las distintas provincias (según se puede apreciar en los mapas 4 y 5 relativos a la industria y al comercio); y que, en conjunto, haya también una marcada diversidad en los ingresos medios per cápita de cada región, según la muestra el mapa 6.

Ya se ha visto como la presión por emigrar es la consecuencia de esta situación. Sin embargo, no debe creerse que el elemento humano de las áreas de emigración es de una menor calidad intelectual que el de las otras zonas. Por el contrario, con frecuencia se observa un mayor nivel cultural en las regiones más atrasadas desde el punto de vista económico, lo cual es el resultado de factores históricos que sería largo explicar ahora. Ello se pone de relieve comparando el mapa 6, relativo a ingresos per cápita, con los mapas 7 y 8, en los que se registran los desniveles en la instrucción de la población. Los casos de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis, son particularmente llamativos. Las cifras correspondientes han sido incluidas en el cuadro 6.

(b) Recursos naturales: Parece innecesario insistir ahora en la gran variedad y riqueza de recursos naturales de todo orden que permanecen aún inexplorados en el territorio argentino. Tierras, aguas, yacimientos mineros, bosques, y fuentes de energía esparcidos en toda la extensión del país, esperan ser adecuadamente investigados y utilizados para convertirse en un poderoso factor de progreso material. También la diversidad de clima, la amplitud de costas y el favorable relieve constituyen elementos coadyuvantes en esta materia.

(c) Ahorros: La capitalización propia del interior del país es, de suyo, reducida, lo que se vé agravado por el hecho de que sus ahorros no suelen invertirse en la región de origen, sino que en buena medida - como suele suceder en las áreas subdesarrolladas - se dirigen a colocarse en las zonas más prosperas. No obstante ello es probable que una política de promoción constituya un positivo estímulo para la inversión local de los ahorros del interior, que muestran una tendencia a aumentar en mayor medida que en la Capital Federal. Así lo confirman las cifras del cuadro 6, que se refieren sólo al sector de las Cajas de Ahorro (bancarias y postales). En el mismo cuadro se puede observar la disparidad de esta situación con la relativa a los préstamos del sistema bancario.

(d) Energía: En muchas regiones del interior no se advierte la escasez de energía eléctrica que constituye uno de los más agudos obstáculos para el desarrollo del Gran Buenos Aires.- Ello se pone de manifiesto en los datos incluidos en el cuadro 7 que revelan una posición considerablemente más favorable en varias provincias.



### 3. La programación del desarrollo

Desde hace ya algunos años se advierte en la Argentina una creciente preocupación por establecer medidas orgánicas que contribuyan a una expansión permanente de la economía del interior del país. Esta preocupación se manifiesta de distintas maneras y en diversas materias.

Se reconoce, por ejemplo, la imperiosa necesidad de contar con una adecuada infraestructura en temas como el transporte, la energía y la irrigación, que aparecen actualmente como muy insuficientes y en muchos casos como un factor límite de importancia decisiva. Ello explica la preferente atención que se ha prestado a los estudios básicos que se están ejecutando en estas materias, con la colaboración de expertos extranjeros a través del apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

También la tecnificación de la producción rural ha sido encarada con considerable empeño por las autoridades nacionales desde hace algunos años. Se advierte ya la eficacia práctica de la acción cumplida por organismos como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (CAFADE).

Los gobiernos provinciales, por su parte, han puesto particular empeño en la medida de su alcance para contribuir al desarrollo de iniciativas en sus jurisdicciones. Así lo demuestra la legislación que otorga facilidades de diverso orden a las empresas nuevas, especialmente industriales, que se establezcan en sus provincias.

Parece innecesario destacar aquí la importante colaboración que ha de representar en la ejecución de estos programas de desarrollo la tarea que cumple el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. Ella ha de concretarse, entre otros aspectos, en la realización de estudios básicos cuya ausencia hasta el presente ha dificultado una acción sistemática y de gran envergadura como la que se requiere. Baste señalar por ahora que entre ellos se encuentran un relevamiento completo de los recursos naturales del país; una medición de los balances de pagos y de las corrientes de comercio interprovinciales; y un análisis de las magnitudes de insumo-producto de cada provincia.

No cabe duda de que el proceso de investigación y explotación de los recursos básicos y el conocimiento de las relaciones económicas interregionales no habrá de concluirse en un breve plazo. Y sin estos elementos no resulta fácil trazar un programa minucioso y realista de desarrollo y de inversiones de las distintas zonas y de los diversos sectores de la economía nacional.

Entendemos sin embargo que no hay motivo para esperar la terminación de todos estos estudios y programas antes de comenzar a actuar. Hay muchas necesidades conocidas y multitud de proyectos de indudable conveniencia que pueden ponerse en ejecu-



ción de inmediato, porque "a priori" se sabe de su utilidad y de su necesidad de financiamiento.

## II - CARACTERISTICAS DE LA FINANCIACION PROYECTADA

### 1. Dimensión de las empresas

El préstamo que se solicita al Banco Interamericano de Desarrollo se destinaría para ser aplicado a un gran número de proyectos de monto reducido, ejecutados por empresas medianas y pequeñas, cuya magnitud no justifica una presentación individual ante el Banco.

Habría probablemente casos en los que se demanden sumas de mayor significación, pero ellos serán seguramente la excepción, y podrán recibir un tratamiento especial. Las cifras del cuadro 8 muestran el reducido número de empresas industriales de más de 50 obreros radicadas en el interior del país. Más del 70% de ellas se hallaban concentradas en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires. Si bien la última estadística publicada sobre esta materia se refiere a 1948, no es de creer que la situación habrá variado substancialmente desde entonces.

### 2. Efecto generador sobre otras inversiones.

Se espera que el crédito solicitado habrá de tener un efecto real de mucho mayor trascendencia que el que la propia magnitud de su monto sugiere. Y ello por los siguientes motivos:

- a) Porque reglamentariamente habrá de requerirse el aporte complementario de la financiación local en un 50% por lo menos del importe total de cada proyecto.
- b) Porque habrán de elegirse preferentemente aquellos proyectos que tengan el efecto de establecimientos pilotos o plantas demostrativas, a fin de estimular a otras empresas.
- c) Porque deberán seleccionarse proyectos que desarrollen actividades de tal carácter que originen luego otras complementarias y accesorias, multiplicando así sus propios efectos.

Se ha tenido en cuenta, que en buena medida la causa del atraso en grandes zonas del interior se debe a la falta de espíritu de iniciativa y de riesgo en la actividad económica, y a la ausencia de lo que podría denominarse un "clima" industrial que favoreciera y estimulara el establecimiento de nuevas empresas. De ahí el propósito que se persigue de apoyar todos aquellos proyectos que puedan servir como ejemplo para otros y que tengan efectos acumulativos en el proceso de expansión.

### 3. Criterios de selección:

Por las razones expuestas, este Consejo entiende que los criterios de prioridad que habrán de seguirse en el otorgamiento de los créditos emergentes de esta operación, deberían tener en cuenta los puntos básicos que a continuación se enumeran, en consonancia con las necesidades y las posibilidades de desarrollo a que se ha aludido anteriormente.

- 1º. Que se trate de actividades que utilicen recursos productivos no plenamente ocupados: mano de obra, recursos naturales, energía, etc.
- 2º. Que demanden relativamente una menor cantidad del factor más escaso que es el capital.
- 3º. Que signifiquen un aumento de la productividad con relación a las empresas ya existentes: a través de mejoras tecnológicas, una mayor eficiencia y, en general, la reducción de los costos.
- 4º. Que contribuyan a incrementar las exportaciones de la región (a otras áreas del país, o al exterior) a fin de lograr los beneficios de la especialización e impulsar el desarrollo, aliviando la asfixia monetaria característica de las zonas de mayor atraso.
- 5º. Que provoquen un efecto catalizador sobre otras inversiones, atrayendo a los capitales locales y estimulando la expansión de actividades similares y complementarias.

Entendemos que sobre la base de estos criterios fundamentales, los Bancos del interior que tengan a su cargo el otorgamiento de los préstamos, podrán disponer de normas claras para establecer prioridades en la utilización de los fondos que les corresponda.

C U A D R O 1

CONCENTRACION ECONOMICA Y DEMOGRAFICA

Nº	R u b r o	Total del país	Radio de concen- tración del 50% de esas magnitu- des alrededor de la ciudad de Bue- nos Aires
1	Población (miles de habitan- tes, 1960)	20.273	270 kilómetros
2	Producción agraria (millones de pesos, 1959)	124.686	478     "
3	Valor agregado por la indus- tria (millones de pesos, 1953)	39.706	33     "
4	Ventas minoristas (millones de pesos, 1953)	44.565	218     "
5	Casas bancarias (número, 1959)	1.220	374     "
6	Depósitos bancarios (millones de pesos, 1959)	56.373	Ciudad de Buenos Aires: 61%
7	Préstamos bancarios (millones de pesos, 1959)	91.011	Ciudad de Buenos Aires: 49%
8	Automóviles (número, 1957)	341.886	244 kilómetros
9	Omnibus (número, 1957)	13.853	36     "
10	Camiones (número, 1957)	290.895	384     "
11	Motocicletas (número, 1957)	86.820	198     "
12	Médicos (número, 1958)	24.634	26     "

CUADRO 2MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERPROVINCIALES ENLA ARGENTINA ENTRE LOS CENSOS DE 1947 Y 1960

Provincias	Nº de personas	Por ciento sobre la población en 1947
Buenos Aires	+ 1.755.700	+ 41
Catamarca	- 32.900	- 22
Córdoba	- 93.900	- 6
Corrientes	- 163.800	- 31
Chaco	- 85.600	- 20
Chubut y Santa Cruz	- 14.300	+ 11
Entre Ríos	- 220.600	- 28
Formosa	- 14.200	- 22
Jujuy	+ 2.400	+ 1
La Pampa	- 45.900	- 27
La Rioja	- 20.400	- 18
Mendoza	+ 42.700	+ 7
Misiones	+ 20.200	+ 8
Neuquén	- 11.700	- 13
Río Negro	+ 8.000	+ 6
Salta	- 7.200	- 2
San Juan	- 16.800	- 6
San Luis	- 41.700	- 25
Santa Fé	- 152.400	- 41
Santiago del Estero	- 194.700	- 41
Tucumán	- 63.400	- 11

C U A D R O 3SALARIO MEDIO INDUSTRIAL POR JURISDICCIONES

(1953)

Provincias	Personal ocupado	Sueldos y Salarios abonados. (miles de pesos)	Salario Medio (pesos anuales)
Total Argentina	1.273.159	14.521.299	11.407
Capital Federal	418.345	5.399.649	12.907
Buenos Aires	424.220	5.051.643	11.908
Catamarca	3.708	23.138	6.240
Córdoba	72.090	659.942	9.154
Corrientes	10.195	75.693	7.424
Chaco	21.125	169.025	8.001
Chubut	11.197	186.705	16.674
Entre Ríos	25.167	225.082	8.943
Formosa	3.346	10.950	5.962
Jujuy	10.273	103.495	10.074
La Pampa	4.059	25.945	6.392
La Rioja	3.588	17.262	4.811
Mendoza	29.341	336.624	11.473
Misiones	7.769	44.051	5.670
Neuquén	5.025	81.213	16.162
Río Negro	5.620	52.140	9.278
Salta	19.340	185.371	9.585
San Juan	10.374	86.311	8.320
San Luis	8.790	54.349	6.183
Santa Cruz	2.650	48.694	18.375
Santa Fé	117.680	1.171.060	9.951
Santiago del Estero	17.435	107.724	6.179
Tierra del Fuego	462	6.968	15.082
Tucumán	41.360	389.895	9.427

C U A D R O 4SALARIO MEDIO EN EL COMERCIO POR JURISDICCIONES(1953)

Provincias	Personal ocupado	Sueldos y Salarios abonados (miles de pesos)	Salario Medio (Pesos anuales)
Total Argentina	635.049	6.391.696	10.065
Capital Federal	246.918	3.569.466	14.456
Buenos Aires	137.834	1.008.698	7.318
Catamarca	2.304	9.761	4.236
Córdoba	52.712	363.484	6.896
Corrientes	9.688	43.312	4.471
Chaco	12.364	70.149	5.674
Chubut	3.822	36.554	9.302
Entre Ríos	17.254	99.340	5.669
Formosa	3.173	15.173	4.782
Jujuy	3.870	26.956	6.966
La Pampa	3.920	21.090	5.380
La Rioja	2.024	6.355	3.140
Mendoza	18.722	150.578	8.043
Misiones	6.072	34.509	5.683
Neuquén	2.024	13.174	6.509
Río Negro	4.528	51.067	11.278
Salta	7.443	44.405	5.966
San Juan	6.971	55.562	7.970
San Luis	3.314	13.618	4.109
Santa Cruz	1.716	16.717	9.742
Santa Fé	63.265	585.959	9.262
Santiago del Estero	8.647	36.227	4.189
Tierra del Fuego	269	2.608	9.695
Tucumán	15.925	117.934	7.406

RELACION ENTRE EL NIVEL ECONOMICO Y EL CULTURAL



EN LAS PROVINCIAS ARGENTINAS

Provincias	Ingreso per capita. (pesos en 1946)	Analfabetos. % sobre población de más de 14 años (1947)	Estudiantes Secundarios. % Sobre población de 13 a 17 años (1948)
Total Argentina	1.484	13,6	10,3
Capital Federal } Buenos Aires }	2.011	8,0	14,4
Catamarca	535	18,2	11,0
Córdoba	1.082	13,3	6,6
Corrientes	642	31,1	6,0
Chaco	728	29,5	3,7
Chubut y Santa Cruz	1.959	15,5	7,4
Entre Ríos	882	19,7	7,7
Formosa	666	24,3	2,7
Jujuy	920	35,1	6,9
La Pampa	1.299	14,6	5,0
La Rioja	609	18,0	10,0
Mendoza	1.573	17,3	11,4
Misiones	729	22,6	5,5
Neuquén	833	25,3	5,4
Río Negro	1.420	24,0	4,0
Salta	857	28,8	6,0
San Juan	1.090	19,3	8,6
San Luis	706	17,0	9,4
Santa Fé	1.370	13,4	11,2
Santiago del Estero	507	31,1	5,2
Tierra del Fuego	3.080	5,9	-
Tucumán	948	21,1	8,2

C U A D R O 6

INCREMENTO DE AHORROS Y DE PRESTAMOS BANCARIOS

EN LA CAPITAL FEDERAL Y EN EL INTERIOR DE LA ARGENTINA

Años	INCREMENTO DE SALDOS TOTALES EN CAJAS DE AHORRO				INCREMENTO DE PRESTAMOS BANCARIOS AL PUBLICO			
	Capital Federal		Interior		Capital Federal		Interior	
	Absoluto (millones de pesos)	Porcentaje sobre el año anterior	Absoluto (millones de pesos)	Porcentaje sobre el año anterior	Absoluto (millones de pesos)	Porcentaje sobre el año anterior	Absoluto (millones de pesos)	Porcentaje sobre el año anterior
1955	526,0	9,3	1.017,5	12,5	1.964,2	13,8	1.695,5	10,4
1956	1.534,8	24,8	2.030,2	22,2	2.811,1	29,7	3.402,3	18,9
1957	782,4	10,1	1.636,6	14,6	3.153,1	15,0	2.858,9	13,4
1958	1.919,6	22,6	2.851,4	22,3	10.721,7	44,4	11.081,9	45,7
1959	2.363,9	22,7	4.874,2	31,1	9.650,2	27,7	11.041,5	31,5



C U A D R O 7

POTENCIA INSTALADA Y ENERGIA PRODUCIDA POR PROVINCIAS

(1958)

Provincias	Potencia instalada (kilovattios)	Producción (miles de kilovattios hora)	kwh producidos por kw instalado	Número Índice de aprovechamiento.
Total Argentina	2.178.730	7.374.444	3.385	100
Gran Buenos Aires	944.276	3.876.114	4.105	121
Buenos Aires (resto)	507.299	1.767.480	3.484	103
Catamarca	8.345	11.535	1.382	41
Córdoba	162.851	440.197	2.703	80
Corrientes	23.540	69.145	2.937	87
Chaco	10.424	24.776	2.377	70
Chubut	4.855	7.596	1.565	46
Entre Ríos	27.651	68.370	2.473	73
Formosa	1.717	7.526	4.383	129
Jujuy	8.088	14.939	1.847	55
La Pampa	9.245	19.809	2.143	63
La Rioja	5.390	8.051	1.494	44
Mendoza	148.797	292.955	1.969	58
Misiones	5.794	11.447	1.976	58
Neuquén	2.899	6.007	2.072	61
Río Negro	18.572	47.121	2.537	75
Salta	13.837	33.316	2.407	71
San Juan	16.131	44.858	2.781	82
San Luis	5.190	13.819	2.663	79
Santa Cruz	2.507	4.076	1.626	48
Santa Fé	190.631	472.667	2.479	73
Santiago del Estero	12.241	27.076	1.901	56
Tierra del Fuego	136	338	2.485	73
Tucumán	46.314	105.226	2.272	67

C U A D R O 8

LOCALIZACION DE LOS GRANDES ESTABLECIMIENTOS

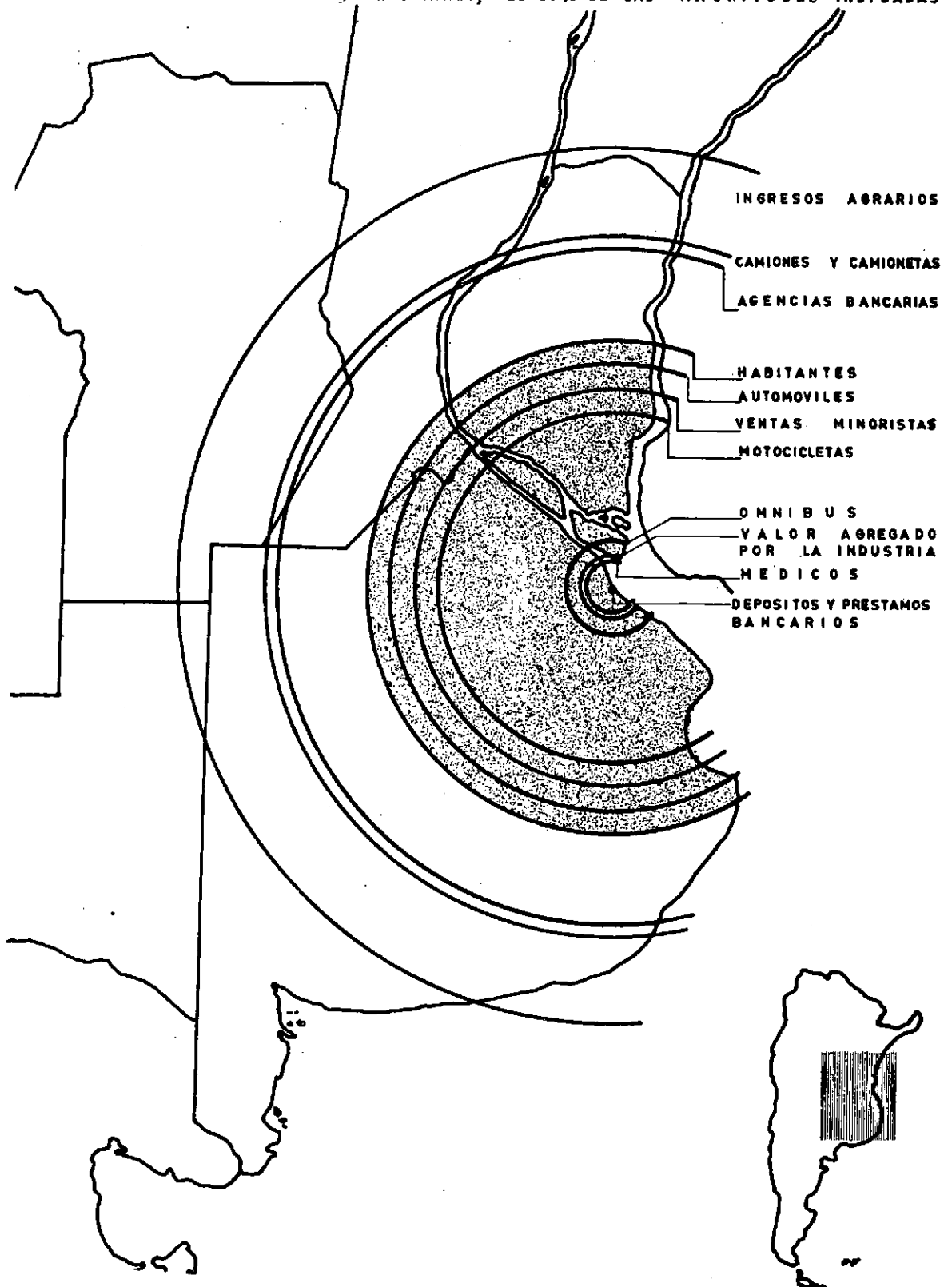
INDUSTRIALES EN LA ARGENTINA

(1948)

P r o v i n c i a	Número de establecimientos	
	T o t a l	Con más de 50 obreros
Total Argentina	81.937	2.900
Capital Federal	25.896	1.262
Buenos Aires	23.085	827
Catamarca	283	3
Córdoba	7.358	118
Corrientes	898	14
Chaco	1.114	40
Chubut	379	3
Entre Ríos	1.989	40
Formosa	209	5
Jujuy	362	19
La Pampa	943	16
La Rioja	309	7
Mendoza	3.171	73
Misiones	901	14
Neuquén	217	7
Río Negro	786	8
Salta	761	48
San Juan	918	16
San Luis	603	11
Santa Cruz	187	3
Santa Fé	9.305	255
Santiago del Estero	803	45
Tierra del Fuego	20	1
Tucumán	1.440	59

# 1. CONCENTRACION ECONOMICA Y DEMOGRAFICA EN LA ARGENTINA

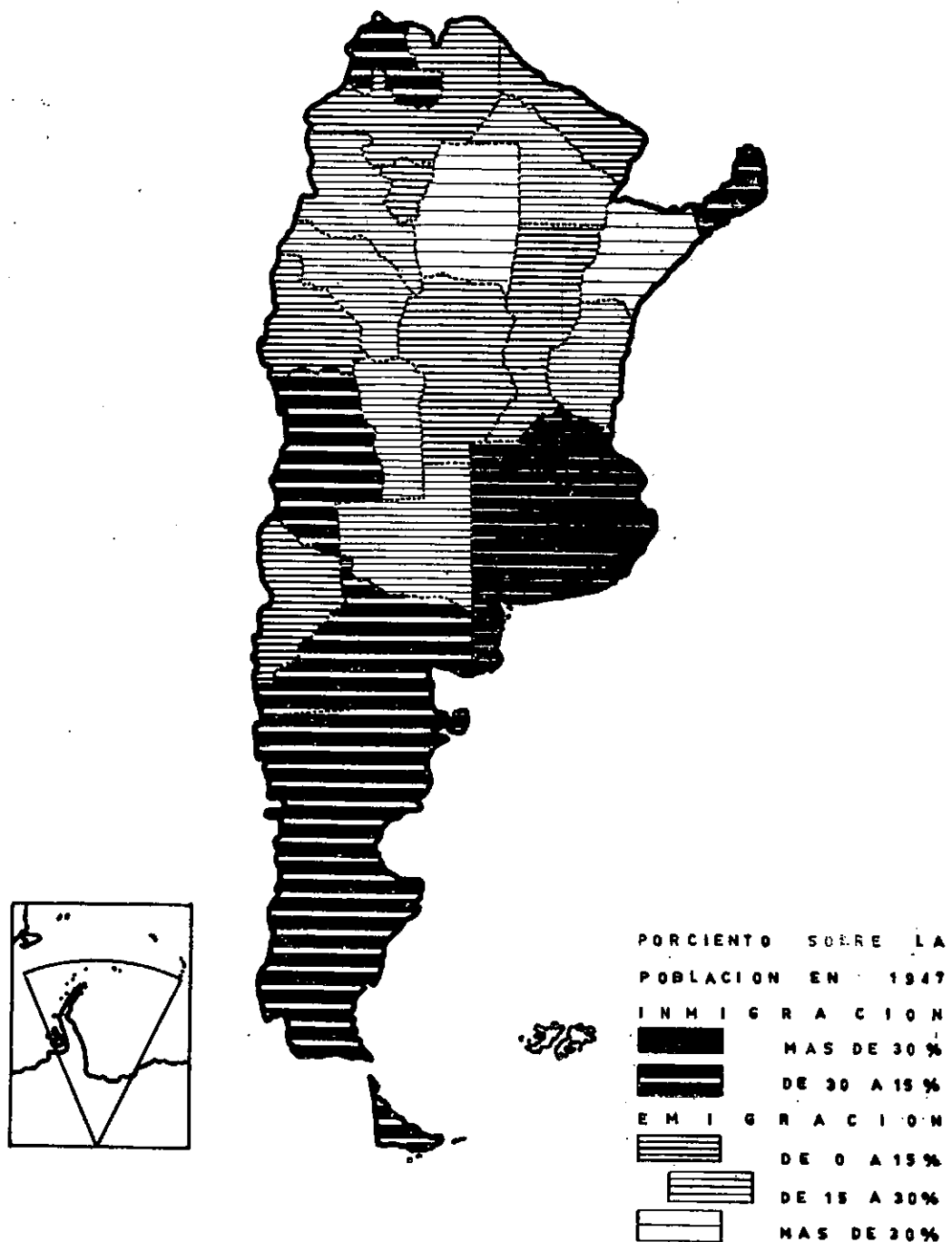
RADIO EN QUE SE CONCENTRA, ALREDEDOR DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL 50% DE LAS MAGNITUDES INDICADAS



## 2. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERPROVINCIALES EN ARGENTINA

DURANTE EL PERIODO

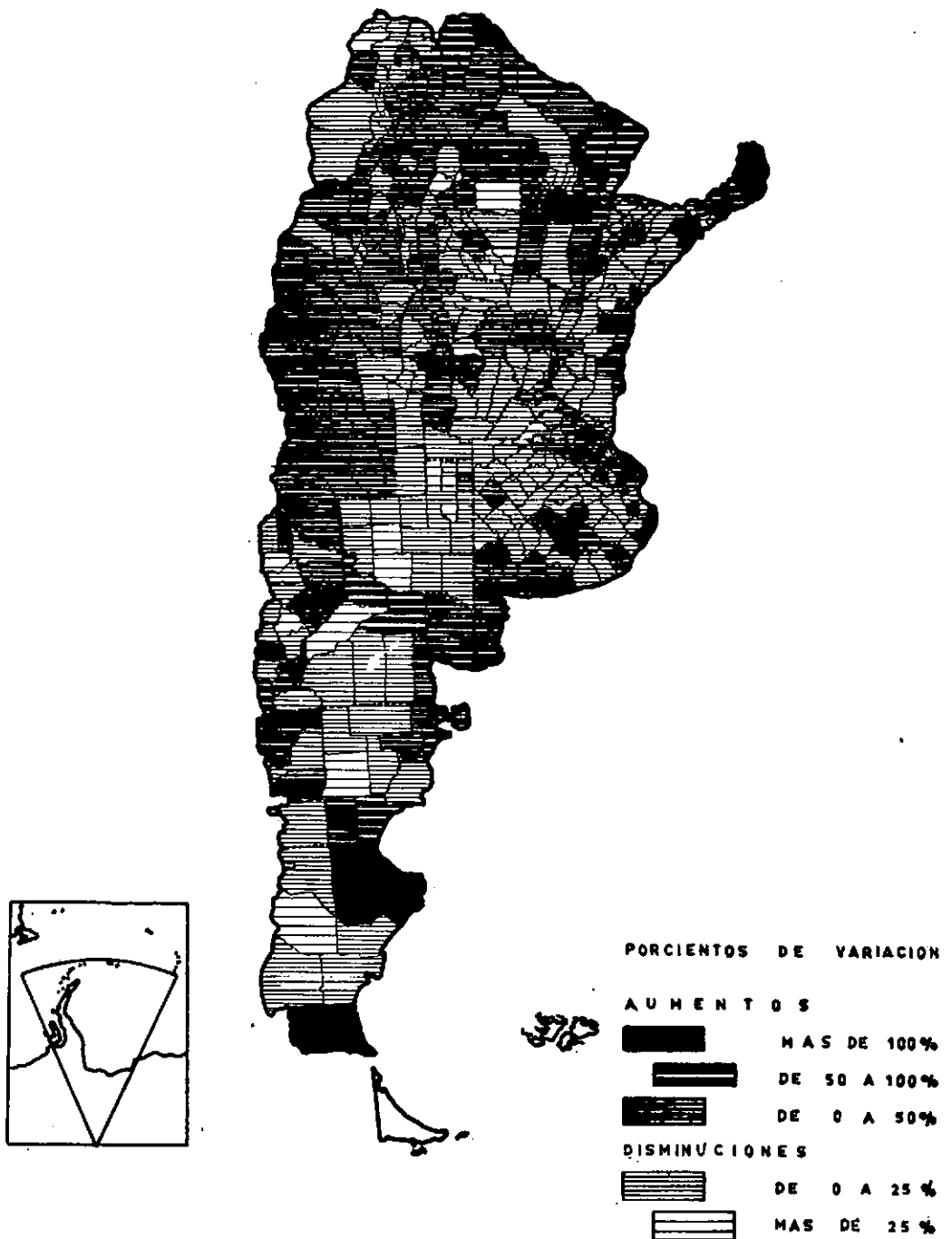
1947/1960



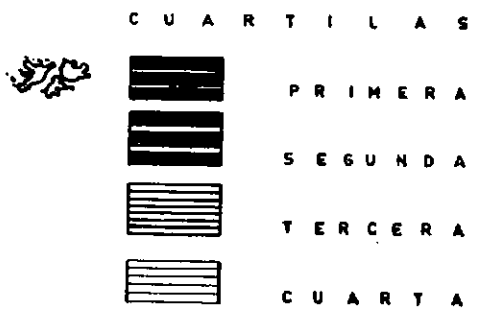
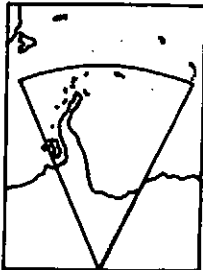
### 3. VARIACIONES DE LA POBLACION EN LAS DIVERSAS REGIONES DE LA ARGENTINA

ENTRE LOS CENSOS

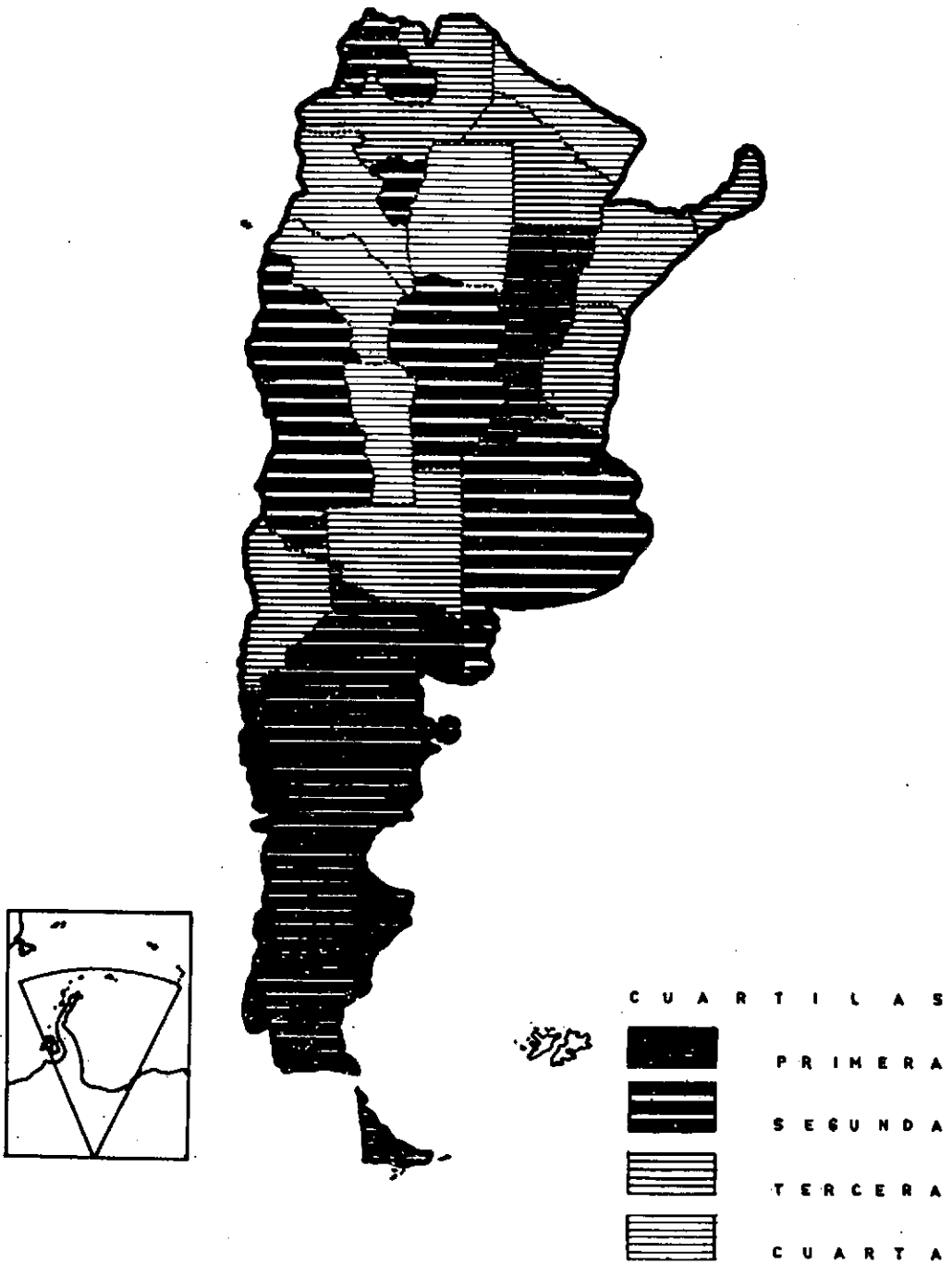
1947/1960



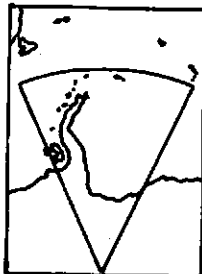
4. SALARIO EN LA INDUSTRIA  
POR PERSONA OCUPADA (1953)



5. SALARIO EN EL COMERCIO  
POR PERSONA OCUPADA. (1953)

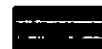


6. INGRESOS POR HABITANTE EN LAS  
DIVERSAS PROVINCIAS ARGENTINAS  
(1946)



370

C U A R T I L A S



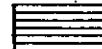
P R I M E R A



S E G U N D A



T E R C E R A



C U A R T A